



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 623-2024-GRA/GGR

Huaraz, 31 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 623-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 1238-2024-GRA/ORGRD de fecha 17 de octubre de 2024 e Informe Legal N° 675-2024-GRA/GRAJ de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, prescribe que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, el inciso f) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 36° del mismo cuerpo normativo, señala que los Gobiernos Regionales, son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 623-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024, se resolvió: Aprobar el "Plan de Trabajo del I Congreso Estatuario Regional, Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas y Autoridades – Ancash 2024", por el monto de S/26,205.00 (Veinte Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles); disponibilidad presupuestal otorgada a través del Memorandum N° 1401-2024-GRPPAT/SGP de fecha 03 de octubre de 2024;

Que, por Informe N° 1238-2024-GRA/ORGRD de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia General Regional, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 623-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024, al no haberse utilizado el presupuesto asignado;



Que, en atención al pedido realizado por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para viabilizar el "Plan de Trabajo del I Congreso Estatutario Regional, Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas y Autoridades - Ancash 2024", se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 578-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024;

Que, se debe tener presente que el acto administrativo es un medio para resolver cuestiones que pueden involucrar a particulares, organizaciones o la propia Administración Pública, su finalidad es la razón que justifica la emisión del acto, mientras que el objeto o contenido del acto expresa lo que se desea obtener de él;

Que, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala los requisitos de validez de los actos administrativos, entre ellos la Finalidad Pública: "Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad";

Que, la finalidad pública de la Resolución Gerencial General N° 623-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024, fue de dotar al Plan de Trabajo del I Congreso Estatutario Regional, Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas y Autoridades -Ancash 2024, de recursos económicos para su ejecución, lo cual no se ha cumplido conforme lo indicado en el Informe N° 1238-2024-GRA/ORGRD de fecha 17 de octubre de 2024;

Que, el numeral 7 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como uno de los deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: "Velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales, procurando la simplificación en sus trámites, sin más formalidades que las esenciales para garantizar el respeto a los derechos de los administrados o para propiciar certeza en las actuaciones";

Que, el Informe Legal N° 675-2024-GRA/GRAJ de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que resuelta viable que la Gerencia General Regional mediante una Resolución Gerencial General Regional deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 578-2024-GRA/GGR;



Que, en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 623-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024, que aprobó el Plan de Trabajo del I Congreso Estatutario Regional, Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas y Autoridades – Ancash 2024", por el monto de S/26,205.00 (Veinte Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles); al no haber surtido sus efectos legales para la cual fue emitida;



Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero de 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 578-2024-GRA/GGR de fecha 10 de octubre de 2024, que aprobó el Plan de Trabajo del I Congreso Estatutario Regional, Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas y Autoridades - Ancash 2024", por el monto de S/26,205.00 (Veinte Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y a los demás interesados, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

